



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 1061/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 166/2026

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”** de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, cuya adjudicación se efectuará mediante tramitación urgente por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, define como función principal de Sistema Público de Servicios Sociales la de *“asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida”*. Asimismo, establece como finalidad del mismo *“favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos”* (...) (artículo 7).

Asimismo, en su artículo 47.1, establece que: *“El gobierno de la Comunidad de Madrid, por medio de la consejería competente en materia de servicios sociales, será el responsable de realizar una planificación del Sistema Público de Servicios Sociales capaz de definir sus objetivos, políticas y planes, así como establecer su despliegue en el territorio, de acuerdo con un análisis riguroso de las necesidades presentes y una prospección razonable de las futuras”*.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, modificado posteriormente por el Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, establece como competencias de la misma, entre otras, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en materia de atención a personas mayores y de las personas dependientes.

A este respecto, corresponde a la citada Consejería la coordinación de la red pública de los servicios sociales de atención a personas mayores de la Comunidad de Madrid, y de los servicios y programas que se desarrollen en esta materia, junto con el impulso de mecanismos que garanticen la promoción de la autonomía personal de las personas mayores y de las personas dependientes a través de la colaboración con otras Administraciones Públicas y la iniciativa social.

Fruto de un largo proceso participativo y a instancias del Consejo Regional de Mayores, la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia promovió desde el año 2022 la creación y mantenimiento de la Red de Atención a Mayores en Soledad en la Comunidad de Madrid como un conjunto de entidades públicas y privadas con presencia en la Región que trabajan de forma coordinada para sensibilizar acerca del problema de la soledad en las personas mayores

así como para prevenir e intervenir en situaciones concretas de soledad no deseada en este sector de población.

Durante estos años, la Red de Atención a Mayores en Soledad se ha consolidado como referente de acción conjunta frente a la soledad de los mayores de la Comunidad, ha ampliado el número de sus miembros, y ha diversificado sus fines y objetivos.

En este contexto y con el fin de dar mayor sentido y coherencia a la labor que desempeña, la mencionada Red de Atención Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid, pasará ahora a denominarse Red de Envejecimiento Activo de la Comunidad de Madrid, incluyendo la promoción del envejecimiento activo y la autonomía personal de las personas mayores en la Comunidad de Madrid entre sus fines.

Consecuentemente con los cambios anunciados, esta nueva Red, heredera de la ya numerosa participación de alrededor de 50 entidades locales (ayuntamientos y mancomunidades) y otras tantas entidades privadas y del tercer sector, requiere de la renovación de sus mecanismos de coordinación para conseguir la efectividad y eficiencia de su intensa actividad participativa, por lo que esta Dirección General considera necesario crear un nuevo SERVICIO DE COORDINACIÓN que, de la mano del conjunto de actores implicados, promocioe el apoyo y la atención a las personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento social, el envejecimiento activo y la autonomía personal de las personas mayores de nuestra Comunidad, funcionando al mismo tiempo tanto como una estructura estable de coordinación, como un mecanismo de asesoramiento técnico de la Red Regional, contribuyendo a la visibilización de la imprescindible labor de las distintas entidades que la forman.

El ejercicio eficiente y eficaz de las funciones de la Red requiere de un alto grado de especialización. La Consejería no dispone ni de los medios materiales necesarios, ni del personal específico que cuente con la cualificación y la experiencia requerida para asumir directamente dicho proyecto con la suficiente garantía de una ejecución eficiente y eficaz, por esta razón se precisa contratar este servicio mediante el presente contrato de servicios denominado "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA
DEPENDENCIA

Firmado digitalmente por: ALVAREZ LOPEZ OSCAR
Fecha: 2026.04.17 17:00